

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 15-2016-00772 [Cuaderno Principal]

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría¹ se encuentra a derecho, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Dese cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida el 13 de noviembre de 2019², oficiándose a las autoridades competentes.

En ese orden de ideas, una vez en firme esta providencia, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver sobre la solicitud de ejecución de costas elevada por MAURICIO JAVIER SÁNCHEZ VILLMARÍN³.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 111
fijado el 26 de SEPTIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 64 del cuaderno principal.

² Archivo 54.

³ Archivos 001 y 002 del cuaderno 08.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37b644ff814266eb02a69cd37c89525dd23589361eb51afc752db502571c91d**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>